



CONSORCIO ISLA BAJA

Pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la licitación mediante procedimiento negociado de la gestión y control de los análisis de la calidad del agua de consumo humano de los municipios de Los Silos, El Tanque, Buenavista del Norte y Garachico, integrados en esta entidad.

CAPÍTULO I:

ANTECEDENTES.

El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, establece en el artículo 18, que el autocontrol de agua de consumo humano es responsabilidad del gestor, el cual velará para que se realicen los análisis de agua prescritos en dicho artículo, en las instalaciones de su abastecimiento, a fin de verificar que el agua suministrada es apta para el consumo humano.

Así mismo el Programa de Control y Vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano en la Comunidad Autónoma de Canarias, elaborado bajo el cumplimiento del artículo 19 del R.D. 140/2003, que establece el número de muestras para el autocontrol de la calidad de las aguas.

1.- OBJETO.

El presente contrato tiene la calificación de contrato de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, - en adelante TRLCSP- y tiene por objeto la gestión del servicio público de control y análisis de la calidad del agua de consumo humano de los municipios de El Tanque, Los Silos, Buenavista del Norte y Garachico.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y en su correspondiente Anexo de

prescripciones técnicas particulares. Dichos pliegos revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato. El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en el mismo, será de aplicación el Real decreto legislativo 3/2011 de 4 de noviembre, el Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 34/2010 de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente se regirá, en lo que no se oponga a las normas anteriores, por las demás normas de Derecho Administrativo y, en defecto de estas últimas, será de aplicación las normas del Derecho Privado.

Asimismo, el presente contrato se encuentra sometido a la normativa reguladora del régimen jurídico del servicio objeto del mismo, en la que se regulan los aspectos de carácter jurídico económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

3.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario que resulte de la presente licitación queda obligado a la realización de cuantos análisis, controles y trabajos sean necesarios para la adecuada gestión de la calidad del agua para consumo humano de los cuatro municipios enumerados. Para el correcto cumplimiento de la gestión encomendada, las empresas participantes en este procedimiento habrán de cumplir con los contenidos mínimos y obligatorios recogidos en la normativa reguladora existente para esta materia, y en particular con los mínimos en concepto de parámetros y frecuencias recogidos en el R.D. 140/2003 de 07 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, así como con lo establecido en el Programa de vigilancia sanitaria de Agua de Consumo Humano vigente en esta CCAA. A efecto del cumplimiento expresado se atenderá a la información recogida en el ANEXO 1 de este Pliego en lo concerniente a los elementos de los Esquemas de Abastecimiento existentes en cada uno de los municipios. .

Además el adjudicatario deberá suministrar a los depósitos de los cloradores de forma gratuita así como el envío del calendario de analíticas y el de reactivos .

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será desde el día de la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2019

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato se fija en la cuantía total de 38.550,23 euros/anual (de dónde sale la cuantía total del contrato, se que es la sumatoria de cada municipio pero no sé si es en función de la cantidad de m³ de agua o por habitantes o por número de analíticas

que marca cada protocolo de cada municipio) sin incluir ningún tipo de impuestos, quedando su desglose por municipios como se detalla:

Presupuestos máximos de licitación por cada municipio:

Buenavista del Norte	9.031,31 euros
Los Silos	8.133,30 euros
El Tanque	11.287,76 euros
Garachico	10.097,86 euros
TOTAL	38.550,23 euros/anual

En las ofertas que se presenten para optar al contrato resultante del presente procedimiento deberá especificarse el precio desglosado para cada uno de los cuatro municipios, en función de la información suministrada en el Anexo 1 del presente Pliego y de lo estimulado en la normativa reguladora de esta materia.

A los efectos del presente procedimiento, el presupuesto de licitación coincide con el presupuesto estimativo del contrato.

5.1.- El Consorcio Isla Baja, actúa en nombre y representación de los ayuntamientos consorciados que son los enumerados al inicio, a los únicos efectos de prestar su estructura administrativa para todos los trámites inherentes al presente procedimiento, incluyéndose en este apartado el pago de la cantidad resultante una vez que sea descontada de la carta municipal la cantidad correspondiente a cada ente municipal.

El pago se efectuará en todo caso a trimestre vencido.

5.2.- Los ayuntamientos participantes y usuarios del servicio, serán en todo caso, los responsables únicos de proveer la aportación financiera suficiente para atender el pago del contrato que resulte del presente procedimiento, asegurando la existencia de ingresos suficientes en el mencionado mecanismo de descuento (Carta Municipal). El incumplimiento de este requisito, será motivo suficiente para que cualquiera de las dos partes pueda rescindir de forma unilateral el contrato que resulte de este procedimiento.

A tal efecto los ayuntamientos consorciados adoptarán los acuerdos pertinentes para que el abono de la parte del contrato que corresponde a los mismos sea retenido y abonado directamente por el Cabildo Insular a este Consorcio tal y como se ha indicado.

El Consorcio Isla Baja, no responderá en ningún caso de los retrasos en el pago, originado por la inexistencia de fondos suficientes en la Carta Municipal para hacer frente a los mismos en los plazos expresados, siendo responsable en ese caso únicamente el ayuntamiento que sea causante de dicho retraso.

6.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Las empresas invitadas al presente procedimiento negociado deberán ser empresas consolidadas en el sector de gestión integral del agua o especializadas en el sector de análisis y control de la misma de consumo público con al menos 1 año de experiencia , extremo este que habrán de acreditar en el momento de presentarse a la presente licitación.

Deberán contar además, con laboratorios certificados en gestión de la calidad con la acreditación ISO 9001 y con ensayos comprobados mediante la normas de calidad habituales en el sector.

CAPITULO II:

7.- LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas invitadas a la presente licitación deberán presentar la documentación exigida en la cláusula 8 ° siguiente.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

8.- DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas (y la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego).

8.1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro.

- b) Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas.
- c) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que podrá ser sustituido por una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 LCSP.

8.2. Referencias técnicas y propuesta económica. Sobre B

Contendrá entre otros aquellos documentos que se especifican a continuación acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo.

Contenido:

- a) En dicho sobre se deberán incluir las mejoras que el oferente propone en el servicio objeto de la presente licitación. Concretamente, el licitador deberá realizar en este apartado una oferta concreta de mejora del servicio a realizar sobre la base de los mínimos exigidos de acuerdo con la vigente normativa de control y análisis de agua de consumo público, teniendo en cuenta en todo caso el contenido del anexo I del presente pliego. Todas las mejoras sobre el servicio objeto de la presente licitación ofrecidas por el licitador será valorada hasta el máximo de 100 puntos

Don/Doñacon residencia en, provincia de, calle....., n.º....., con

NIF (o documento que lo sustituya legalmente)....., expedido en por (sí mismo, o en

representación de.....) según acredita documentalmente, notificado por ese Consorcio para participar en la licitación del control y análisis del agua de consumo municipal de los municipios integrados en esta Entidad y expresados en este pliego, se compromete en nombre (propio o de la Empresa representada) a efectuar el servicio objeto de la concesión con sujeción al pliego de condiciones por el precio de euros y con las mejoras s que adjunta en la propuesta

Fecha y firma del proponente.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de la concesión será de 10 días hábiles, contados desde el día de la recepción de la notificación a la invitación a la licitación. Las proposiciones serán presentadas en el registro general de la Entidad sito en la calle Esteban de Ponte nº1, -Esquina Callejón de Venus – del

municipio de Garachico, C.P. 38450, o bien por correo ordinario. La Entidad receptora dará recibo de cada proposición en el que conste el nombre del licitador, la denominación del objeto de la licitación y el día y hora de presentación, si así fuere solicitado por el interesado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El teléfono habilitado para poder realizar cualquier consulta sobre el expediente es el 922830204.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la concesión se realizará con base en los criterios que a continuación se relacionan, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 4 de Noviembre de Contratos del Sector Público:

El criterio o valoración única será sobre las mejoras - s en la realización del servicio que redunden en la calidad del mismo, hasta un 100 por ciento de la puntuación. Dada la naturaleza del servicio será considerada objetivamente una mejora la que contenga en si misma, una mejor oferta que la de salida contenida en el Anexo I del presente pliego. Dichas mejoras para el caso de la empresa que resulte adjudicataria formarán parte obligada del contrato.

11.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el Secretario General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, o en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la mesa de contratación.

11.1 Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la mesa de contratación junto con el certificado de la persona responsable, se reunirá la misma en el plazo de 10 días hábiles desde la finalización de la presentación de documentación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº1.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que

los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación requerida. En caso de no necesidad de proceder a ningún requerimiento de subsanación, la mesa de contratación procederá a la apertura del segundo sobre que será leído en el mismo acto público.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente del Consorcio que podrá delegar en cualquiera de los concejales de los ayuntamientos consorciados con competencias en materia de aguas.

-Vocales :

Secretario General del Consorcio que hará de secretario de la mesa de contratación
Gerente del Consorcio
Interventor del Consorcio.
Concejales responsables del servicio de Aguas de los ayuntamientos participantes.

13.- ADJUDICACION PROVISIONAL.

A continuación y dentro de los cinco días siguientes al de la apertura pública de las ofertas se procederá a la puntuación de las proposiciones presentadas haciéndose público en el tablón de edictos de la secretaria del consorcio y procediéndose en dicho acto a la proposición de la adjudicación provisional de la oferta más ventajosa de las presentadas de acuerdo con la baremación expresada en la cláusula número diez del presente pliego.

14.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

La Mesa de Contratación, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación, acordará la adjudicación del contrato a favor de la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego o, en su caso emitirá la declaración de licitación desierta.

15.- DOCUMENTACIÓN.

El licitador deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a) Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Certificación positiva de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación constituido por la Presidencia del Consorcio, adjudicará la concesión de manera al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y se notificará a los candidatos licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y en particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. En él se incluirá el presente pliego debidamente firmado por las partes y las mejoras que se hayan propuesto por el adjudicatario que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 211 TRLCSP y que formarán parte íntegra del mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión y subcontratación del presente contrato en los términos previstos en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

CAPÍTULO III:

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios.

19.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia, que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de la actividad.

20.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en función de la gravedad en la proporción de hasta el 10 por ciento del precio del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

21.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 4 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego, y amparada en los artículos 308 y siguientes del RDL 3/2011 de 4 de noviembre en el que se articula el texto refundido de Contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la misma.

23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Este Consorcio podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio contratado, cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente y que no podrán afectar en ningún caso a las condiciones esenciales del mismo.

En el supuesto de que un ayuntamiento de los integrados en este consorcio renunciase a seguir formando parte del contrato o servicio consorciado objeto del

presente pliego, el precio del servicio correspondiente a dicho ayuntamiento será automáticamente descontado del precio total del contrato

24.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Con carácter general, los Ayuntamientos están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.
- b) Asegurar el cumplimiento de las condiciones de la concesión.
- c) Otorgar a la empresa adjudicataria la protección necesaria para poder efectuar el servicio en las debidas condiciones.

25.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Corresponden al Consorcio Isla Baja las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la vigente normativa de contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación

DILIGENCIA

El presente pliego ha sido aprobado por la Presidencia de este Consorcio por resolución N° 027/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO



JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR

ANEXO I
(Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DE LOS MUNICIPIOS DE LOS SILOS, EL TANQUE , BUENAVISTA DEL NORTE Y GARACHICO, INTEGRADOS EN ESTE CONSORCIO DAUTE ISLA BAJA.

Artículo 1º.- Objeto del Contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas que habrán de seguirse para la contratación del la gestión y control de los análisis de la calidad del agua de consumo humano de los municipios que conforman el Consorcio Daute Isla Baja.

Artículo 2º.- Ámbito Geográfico y Funcional

El ámbito que se ha de prestar los servicios que se contratan comprende el ámbito geográfico de los cuatro municipios que forman el Consorcio Daute Isla Baja , Buenavista del Norte, El Tanque, Garachico, Los Silos.

Aguas de Consumo: Se realizarán los controles de los depósitos de cabecera siendo estos los siguientes:

Sistemas de abastecimiento en el municipio de Garachico

	Depósitos	Zona Abastecim.	Capacidad del depósito (m3)	nº habitantes	Categoría
1	LA CUMBRERA	LA MONTAÑETA SANJUAN DEL REPARO	1.500	892	Depósito Distribución / Regulación
2	LA MONTAÑETA		1.150	186	Depósito Distribución / Regulación

3	GENOVÉS		305	829	Depósito Distribución
4	EL GUINCHO	EL GUINCHO	300	380	Depósito Distribución
5	SAN NICOLÁS	CASCO	2000	2416	Depósito Distribución
6	LAS CRUCES	LAS CRUCES SAN PEDRO LA CALETA	3200	1440	Depósito Distribución

Sistemas de abastecimiento en el municipio de Los Silos

	Depósitos	Zona Abastecim.	Capacidad del depósito (m3)	nº habitantes	Categoría
1	PINA I	SALTO DE LAS PALOMAS	2.500	2715	Depósito Distribución
2	PINA II		2.500		Depósito Distribución
3	SAN BERNARDO	EL CAUDAL	200	999	Depósito Distribución
4	TIERRA DEL TRIGO II	LA CALDERA Y LA FUENTE	500	324	Depósito Distribución
5	LA CALETA	VOLCÁN PONIENTE	1.000	691	Depósito Distribución
6	ERJOS	VERGARA II	250	110	Depósito Distribución

Sistemas de abastecimiento en el municipio de Buenavista del Norte

	Depósitos	Zona de Abastecim	Capacidad Depósito (M3)	Nº de habitantes	Categoría
	LAS PORTELAS	LAS PORTELAS	430	418	
2	EL PALMAR	EL PALMAR	725	500	
3	LA CUESTA II	LA CUESTA-LAS CANTERAS- CASCO	2.500		
4	LA MESITA	TENÓ	15		
5	LAS SIETE		275		

6	LA ZAHORRA		150		
7	EL TOSCAL	LOS REMEDIOS	650	1100	
8	CARRIZAL ALTO	CARRIZAL ALTO	70	10	
9	CARRIZAL BAJO	CARRIZAL BAJO	90	10	
10	MASCA	MASCA	65	114	

DEPÓSITO: Las Canteras ZONA DE ABASTECIMIENTO: La Cuesta a Las Canteras Casco CAPACIDAD DEL DEPÓSITO: 250 ,Nº HABITANTES: 183

Sistemas de abastecimiento en el municipio de El Tanque

	Depósitos	Zona Abastecim.	Capacidad del depósito (m³)	nº habitantes	Categoría
	S/J LOS LLANOS RESERVA	ERJOS - RUIGOMEZ - LLANOS - HOYA	125		Depósito regulador
2	S/J LOS LLANOS VIEJO		125	694	Depósito Distribución
3	S/J LOS LLANOS LA HOYA		2.000	10	Depósito Distribución
4	ERJOS LA ERMITA I		250		Depósito regulador
5	ERJOS LA ERMITA II		250	100	Depósito Distribución
6	RUIGÓMEZ		300	441	Depósito Distribución
7	BUEN VIAJE I	TANQUE BAJO	250	370	Depósito Distribución
8	BUEN VIAJE II		250		Depósito regulador
9	MANUEL JIMÉNEZ		1.500		Depósito regulador
10	BARRIO NUEVO	C. GRANDE-B. NUEVO	125	650	Depósito Distribución

11	EL COLEGIO	C. GRANDE - COLEGIO	50	100	Depósito Distribución
12	CRUZ GRANDE		1.500	900	Depósito Distribución

Artículo 4.- CONTENIDO BÁSICO DEL SERVICIO

Realización de análisis de autocontrol, tanto de control como completos de los depósitos y de la red de distribución según las previsiones del Real Decreto 140/2003, de 07 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Realización de análisis de control en grifo del consumidor según las previsiones del Real Decreto 140/2003, de 07 de febrero, por los que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de consumo humano, incluyéndose los metales.

La toma de muestra necesaria para la realización de los trabajos objeto de este pliego serán por cuenta del adjudicatario (costes de desplazamiento, personal, etc...).

Los laboratorios, así como los métodos de ensayo empleados, deberán estar debidamente acreditados en función de lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 07 de febrero, (artículo 16 y anexo V) por los que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

El número de analíticas a realizar lo marcará el protocolo de auto control y gestión de la calidad del agua y la cantidad de parámetros a analizar serán los exigidos según la normativa reguladora existente.

Datos de Los Silos

“Análisis de aguas de consumo humano para el 2016”

Zona de Abastecimiento	Depósito	Análisis de control		Análisis completo		Control en el grifo del consumidor
		Salida	Red	Salida	Red	
<i>VOLCAN PONIENTE</i>	La Caleta	2	2	1	1	6
<i>VERGARA II</i>	Erjos	1	1	1/5	1	4
<i>LA CALDERA Y LA FUENTE</i>	Tierra del Trigo II	3	1	1	1	4
<i>SALTO DE LAS PALOMAS</i>	Pina I	12		1		6
	Pina Casco	6	2	1	1	

	II	San Bernard o		1		1	4
<i>EL CAUDAL</i>	San Bernardo		1	1	1	1	6
	<i>Total análisis</i>		25	8	5	6	30

✓ Los marcados en rojo se realiza un análisis cada cinco años

En el año 2016 se deberían de hacer los análisis completos de:

1. Tierra del Trigo
2. San Bernardo
3. La Caleta

Del depósito de Erjos el último análisis que se realizó fue en agosto de 2014.

ANÁLISIS DE CONTROL

Z.A Volcán Poniente

* Depósito La Caleta: (1000 m³ Volumen de agua distribuida 127m³

- *A la salida del depósito* 3 anual

- *En la red de distribución* 2 anuales

Z.A. Vergara II

* Depósito Erjos: (250 m³, volumen de agua distribuida 20m³/día)

- *A la salida del depósito:* 2 anual

- *En la red de distribución:* 1 anual

Z.A. La Caldera y La Fuente

* Depósito Tierra del Trigo II: (capacidad 500 m³ volumen de agua distribuida 50 m³ /día)

- *A la salida del depósito:* 2 anual

- *En la red de distribución:* 1 anual

Z.A Salto de las Palomas

* Depósito Pina I: (capacidad 2500 m³)

- *A la salida del depósito:* 8 anuales

* Depósito Pina II: (capacidad 2500 volumen de agua distribuida 312 m³ /día al casco y 64m³ /día a una parte de San Bernardo)

- *A la salida del depósito:* 8 anuales

- *En la red de distribución Casco:* 2 anuales

- *En la red de distribución San Bernardo:* 1 anual

Z.A. El Caudal

* Depósito San Bernardo: (Capacidad 200 m³ Volumen de agua distribuida 73 m³/día)

- *A la salida del depósito: 2 anual*
- *En la red de distribución: 1 anual*

ANALISIS COMPLETOS

Z.A Volcán Poniente

* Depósito La Caleta: (1000 m³ Volumen de agua distribuida 127 m³)

- *A la salida del depósito 1 cada 5 años*
- *En la red de distribución 1 anual*

Z.A. Vergara II

* Depósito Erjos: (250 m³, volumen de agua distribuida 20m³/día)

- *A la salida del depósito: 1 cada 5 años*
- *En la red de distribución: 1 anual*

Z.A. La Caldera y La Fuente

* Depósito Tierra del Trigo II: (capacidad 500 m³ volumen de agua distribuida 50 m³ /día)

- *A la salida del depósito: 1 cada 5 años*
- *En la red de distribución: 1 anual*

Z.A Salto de las Palomas

* Depósito Pina I: (capacidad 2500 m³ volumen de agua distribuida 100 m³ /día)

- *A la salida del depósito: 1 anual*

* Depósito Pina II: (capacidad 2500 volumen de agua distribuida 312 m³ /día al casco y 64m³ /día a una parte de San Bernardo)

- *A la salida del depósito: 1 anual*
- *En la red de distribución Casco: 1 anual*
- *En la red de distribución San Bernardo: 1 anual*

Z.A. El Caudal

* Depósito San Bernardo: (Capacidad 200 m³ Volumen de agua distribuida 73 m³/día)

- *A la salida del depósito:* 1 cada cinco años

- *En la red de distribución:* 1 anual

ANÁLISIS EN EL GRIFO DEL CONSUMIDOR

Z.A Volcán Poniente 6 anuales

Z.A. Vergara II 4 anuales

Z.A La Caldera y La Fuente..... 4 anuales

Z.A. Salto de Las Palomas 6 anuales correspondientes a la red de distribución Casco y 4 *anuales* correspondiente a la red de distribución San Bernardo

Z.A. El Caudal..... 6 anuales

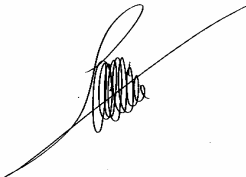
3.- El Servicio de recogida habrá de realizarse en cada uno de los municipios objeto del presente Pliego, con al menos la periodicidad mínima estipulada reglamentariamente.

3.1.- En todo caso, la recogida se realizará siguiendo una programación de muestreo facilitada con anterioridad a cada municipio donde se especificarán el tipo de análisis, punto, fecha de recogida, etc. Esta recogida se realizará mediante un procedimiento adecuado: botes normalizados para el muestreo, transporte refrigerado y personal formado. Si se detectase cualquier incidencia en los niveles de agente desinfectante se comunicará de inmediato a la persona de contacto en el municipio (fontanero, técnico municipal, Concejal correspondiente....)

3.2.- Las muestras serán llevadas al laboratorio para su análisis. Si se observase alguna incidencia o incumplimiento, se pondrá en conocimiento del personal municipal para informarle y asesorarle. En todo caso, y según los tipos de análisis, a su finalización se enviará informe mediante correo electrónico.

4.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a atender todas y cada una de las eventualidades que con carácter grave pudieran surgir en el normal funcionamiento del servicio en un plazo máximo de 24h. con el personal de su plantilla, debidamente cualificado para la correcta resolución de la misma.

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR', written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right.

JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR